



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 259 -2016-ANA-DGCRH

Lima,

28 OCT. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 2404-2016, presentado por **CERRO DE ÁGUILA S.A.**, sobre rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH de fecha 17.03.2016, se renovó a favor de **CERRO DEL ÁGUILA S.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales domésticas tratadas, provenientes de los campamentos base Fundición y Limonal, ubicados en los distritos de Colcabamba y Surcubamba, provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica, otorgada mediante Resolución Directoral N° 049-2014-ANA-DGCRH, por un período de tres (03) años, contados a partir del 25.02.2016;

Que, con Resolución Directoral N° 101-2016-ANA-DGCRH de fecha 16.05.2016, se rectificó el cuadro inserto en el artículo 1° y en el artículo 2° de la precitada resolución;

Que, mediante escrito de fecha 29.09.2016, **CERRO DEL ÁGUILA S.A.**, solicitó la rectificación del error material contenido en los cuadros insertos en el artículo 3°, respecto de la ubicación de los puntos de control;

Que, con el Informe Técnico N° 1309-2016-ANA-DGCRH, se ha verificado que en la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH, existen errores materiales contenidas en las coordenadas de los puntos de control MAG-02 y MAG-10, asimismo, se ha visto por conveniente incorporar las coordenadas de los puntos de control M-1 y M-3, así como el nombre del cuerpo receptor de los vertimientos EF-01, EF-02, EF-05 y EF-06, en tal sentido recomienda rectificar e incorporar las coordenadas establecidas en los cuadros insertos en numeral 3.1 del artículo 3° de la precitada resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1478-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique e incorpore las coordenadas establecidas en los cuadros insertos en numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, procede a rectificar e incorporar las coordenadas establecidas en los cuadros insertos en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH; y,

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima, 31 OCT. 2016

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades establecidas en el artículo 79° de la Ley de N° 29338, el Reglamento de Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como en aplicación del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar e incorporar las coordenadas establecidas en los cuadros insertos en el numeral 3.1 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

"ARTÍCULO 3°.-..."

3.1...

Cuadro N° 01: Efluente tratado de la PTARD 1, 2 y 3 del Campamento Base Fundición y la quebrada Durasnyoc												
Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Este	Norte							
EF-05	Efluente doméstico tratado proveniente de la PTAR 1	25 229	0,8	536 407	8 640 578	Continuo	Doméstico	Energía	Quebrada Durasnyoc		Lo establecido en: D.S. N° 003-2010-MINAM (T°C, DQO, DBOs, coliformes termotolerantes). R. D. N° 008-97-EM/DGAA (aceites y grasas, pH y SST)	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
EF-06	Efluente doméstico tratado proveniente de la PTAR 2 y 3	10 409	0,33	535 879	8 640 713							
MAG-02	Qda. Durasnyoc, 50 m aprox. aguas arriba del vertimiento EF-05	-	-	536 564	8 640 589	-	-	-	Quebrada Durasnyoc	Categoría 3	T °C, pH, OD, SST, DBOs, DQO, aceites y grasas, Coliformes Termotolerantes y Coliformes Totales	
M-1	Qda. Durasnyoc, aguas abajo del vertimiento EF-05 y aguas arriba del vertimiento EF-06	-	-	536 191	8 640 626	-	-	-				
MAG-03	Qda. Durasnyoc, aguas abajo del vertimiento EF-06 y 100 m antes de confluir con el río Mantaro	-	-	535274	8 640 538	-	-	-				

Nota: La nominación de los códigos utilizados en la Resolución Directoral N° 049-2014-ANA-DGCRH; PV-1 ahora es EF-05, el PV-2 ahora es EF-06, el M-2 ahora es MAG-02, para ser concordantes con el EA aprobado con R.D. N° 049-2013-MEM/AE

Cuadro N° 02: Efluente tratado de la PTARD 5, 6 y 7 del Campamento Base Limonal, el río Mantaro y la quebrada Huayrapata												
Punto de Control	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
				Este	Norte							
EF-01	Efluente doméstico tratado proveniente de la PTAR 5 y 6	38 003	1,21	532 746	8 647 540	Continuo	Doméstico	Energía	Río Mantaro		Lo establecido en: D.S. N° 003-2010-MINAM (T°C, DQO, DBOs, coliformes termotolerantes). R. D. N° 008-97-EM/DGAA (aceites y grasas, pH y SST)	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Reporte a la ANA: Trimestral
EF-02	Efluente doméstico tratado proveniente de la PTAR 7	2 208	0,07	533 071	8 647 657				Quebrada Huayrapata			
MAG-08	Río Mantaro, 250 m aguas arriba del vertimiento EF-01	-	-	532 620	8 647 438	-	-	-	Río Mantaro	Categoría 3	T °C, pH, OD, SST, DBOs, DQO, aceites y grasas, Coliformes Termotolerantes y Coliformes Totales	
M-3	Río Mantaro, aguas abajo del vertimiento EF-01	-	-	532 830	8 647 682	-	-	-				
MAG-9	Qda. Huayrapata, 250 m aguas arriba del vertimiento EF-02	-	-	533 201	8 647 539	-	-	-	Quebrada Huayrapata	Categoría 3		
MAG-10	Qda. Huayrapata, 100 m aguas abajo del vertimiento EF-02	-	-	532 905	8 647 758	-	-	-				

Nota: La nominación de los códigos utilizados en la Resolución Directoral N° 049-2014-ANA-DGCRH; PV-03 ahora es EF-01, el PV-04 ahora es EF-02, el M-4 ahora es MAG-09 y el M-5 ahora es MAG-10 para ser concordantes con el EIA aprobado con R.D. N° 049-2013-MEM/AE.

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Directoral N° 057-2016-ANA-DGCRH en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la empresa CERRO DEL ÁGUILA S.A.



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es una FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso de necesitarlo de lo que doy fé.


Lima, 31 OCT. 2016

CRISTEL YIRLY M. SÁLDARRIAGA LEÓN
FEDATARIA

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Ministerio de Ambiente, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, a la Administración Local de Agua Mantaro y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.



Regístrese y comuníquese,


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPUBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Bigo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima 1 OCT. 2016


.....
CRISTEL YIRLY M. Saldarriaga Leon
FEDATARIA